

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Martes 1º de Diciembre de 1936

NUMERO 7430

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 319, de 30 de Noviembre, por la cual se acepta la renuncia presentada por el señor Félix Estripeaut, del cargo de Gobernador de la Provincia de Panamá.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 85, de 26 de Noviembre, por el cual se hacen dos designaciones en la Comisión Panameña Demarcadora de Límites entre Panamá y Colombia.

Decreto 86, de 30 de Noviembre, por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Resolución 4, de 30 de Noviembre, por la cual conceden a la señora Herminia de Gajeski, licencia para separarse de su puesto.

OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 192, de 26 de Noviembre, por la cual reconocen al señor Ricardo Quiel, el derecho de ser jubilado.

Resolución 193, de 27 de Noviembre, por la cual reconocen al señor Manuel S. Pinilla, el derecho de ser jubilado.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Aceptan una renuncia

RESOLUCION NUMERO 319

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 319.—Panamá, Noviembre 30 de 1936.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del cargo de Gobernador de la Provincia de Panamá, ha presentado don Félix Estripeaut, en comunicación de fecha 26 de los corrientes, y se le dan las gracias por los eficientes y recomendables servicios prestados a la Administración Pública, en el alto cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Hacen nombramientos en Relaciones

DECRETO NUMERO 85 DE 1936 (DE 26 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Comisión Panameña Demarcadora de Límites entre Panamá y Colombia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Henry Mussenden, Operador-Jefe de Radio en la Comisión Panameña Demarcadora de Límites entre Panamá y Colombia, Sección del Atlántico, con una asignación de \$ 175.00, mensuales;

Artículo 2º Nómbrase al señor Manuel Aguilar, Operador-Ayudante de Radio en la misma Sección, con un sueldo de B. 60.00, mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

DECRETO NUMERO 86 DE 1936 (DE 30 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a la señorita Angela Attanasio, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo del señor Ricardo Quiel, quien ha sido jubilado;

Artículo 2º Para llenar la vacante ocasionada con el nombramiento de la señorita Attanasio, promuévese a Constancia Harrison, al cargo de Ayudante primero de la misma Oficina;

Artículo 3º Para llenar la vacante ocasionada con la promoción de la señorita Harrison, nómbrase a la señora Isabel de González, Ayudante segundo de la Oficina arriba mencionada;

Artículo 4º Nómbrase interinamente a la señora Beatriz de Martínez, Telegrafista de primera Categoría Ayudante de la Oficina de Panamá, durante el tiempo de la licencia concedida a la señora Herminia de Gajeski;

Artículo 5º Nómbrase al señor Rubén Rosas, Conductor de Correos de la Oficina de Las Lajas al campo de Aviación del mismo lugar, en reemplazo del señor Rubén Arriena, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Artículo 6º Nómbrase al señor Enrique Véliz, Mensajero de 2ª Categoría de la Oficina de Telégrafos de Colón, en reemplazo del señor Rogelio Alfredo Ríos, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Otorgan unas vacaciones

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento de Comunicaciones.—Resolución número 4.—Panamá, Noviembre 30 de 1936.

Vista la solicitud de la señora Herminia de Gajeski, Telegrafista de Primera Categoría Ayudante de la Oficina de Panamá, elevada a esta Secretaría por conducto del señor Director General de Correos y Telégrafos, por medio de la cual solicita una licencia de diez y seis semanas para separarse de su puesto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 23 de 1930 y en el Decreto Ejecutivo número 150-Bis de 1931 y, al efecto acompaña a su petición el certificado médico de que trata la misma Ley.

SE RESUELVE:

Concédese a la señora Herminia de Gajeski, Telegrafista de Primera Categoría Ayudante de la Oficina de Panamá, una licencia de diez y seis semanas para separarse de su cargo en la forma que establecen la Ley 23 de 1930 y el Decreto Ejecutivo número 150-Bis de 1931, arriba mencionados.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

MOVIMIENTO EN LA OFICINA DE JUBILACIONES

Reconocen el derecho de ser jubilados

RESOLUCION NUMERO 192

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 192.—Panamá, Noviembre 26 de 1936.

El señor Ricardo Quiel fué jubilado en principio por la Ley 65 de 1926 y él ha solicitado a este Despacho que de conformidad con lo establecido por el Artículo 4º del Decreto número 51, de 6 de Marzo del presente año, se ordene el pago de su pensión.

En efecto, la Dirección General de Correos y Telégrafos dictó Resolución el 30 de Diciembre de 1935 reconociéndole al señor Quiel el derecho a ser jubilado, hecho éste que fué aprobado por el Poder Ejecutivo mediante la Resolución número 310, de 24 de Noviembre actual, tal como lo disponía el Artículo 6º de la Ley 65 de 1926. La

pensión que le corresponde consiste en una suma igual al sueldo devengado por el peticionario al tiempo en que el Poder Ejecutivo aprobó su jubilación, y que según certificado del Contralor General de la República es de B. 90.00 mensuales.

Por las anteriores consideraciones, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 4º del Decreto número 51 del 6 de Marzo del año en curso,

RESUELVE:

Autorizar, como en efecto se autoriza, que al señor Ricardo Quiel se le pague una pensión de noventa balboas (B. 90.00) mensuales de los fondos creados por la Ley 7ª de 1935.

El pago de dicha pensión queda sujeto a la condición establecida en la última parte del Artículo 4º del Decreto arriba mencionado.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

RICARDO A. MORALES.

El Secretario,

Alvaro Solís.

RESOLUCION NUMERO 193

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 193.—Panamá, Noviembre 27 de 1936.

El señor Manuel S. Pinilla solicita se le reconozca el derecho a jubilación como Miembro de la Convención Nacional Constituyente al tenor de lo que dispone el Artículo 4º de la Ley 14 del presente año, subrogatorio del Artículo 12 de la Ley 7ª de 1935. Fundamenta su solicitud en los documentos que se enumeran a continuación:

1º Copia autenticada del Acta de Instalación de la Convención Nacional Constituyente, expedida por el Secretario de la Asamblea Nacional, con la cual acredita su carácter de Convencional;

2º Certificado del Jefe de la Sección de Egresos, con el cual acredita que no desempeña en la actualidad puesto público remunerado;

3º Certificado del Sub-Jefe de la Sección de Ingresos, con el cual comprueba que no tiene renta alguna; y

4º Certificado del Director de los Archivos Nacionales que acredita que el sueldo que devengaba como Convencional era de B. 200.00.

Las pruebas presentadas llenan los requisitos exigidos por el Artículo 4º de la Ley 14 antes mencionada. La pensión que le corresponde es el sueldo que devengaba como Convencional.

Por lo tanto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 4º de la Ley 14 del presente año,

RESUELVE:

Reconocer, como en efecto reconoce, el derecho del señor Manuel S. Pinilla a ser jubilado como Miembro de la Convención Nacional Constituyente, con una pensión

de doscientos balboas (B. 200.00) mensuales, y se autoriza el pago de dicha pensión.
Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

RICARDO A. MORALES.

El Secretario,

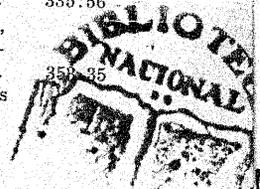
Alvaro Solís.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMEROS 672 Y 673
(Día 27 de Noviembre)

Juan F. Arias F., masilla, jaulas de hierro pintadas, etc., 15 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	B.	41.09	mensuales de propaganda, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	94.00
Juan F. Arias F., accesorios (llaves guías) para autos, etc., etc., 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por		206.13	Central American Trading Co., tela de rayón; carteras de seda, etc., 155 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	3.990.87
Chung Siak Co., pintura preparada en aceite, 18 bultos, por vapor Condesa, de Nueva Orleans, por		69.20	Universal Export Corporation, navajas de seguridad y material de anuncios, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	342.00
Novedades Antonio, cremas y preparaciones para tocador, etc., 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por		361.50	Swift y Co. (A. Fong Co.), jamones, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	168.95
C. O. Mason Inc., harina de trigo, 300 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por		801.00	Shung Fat y Co., harina de trigo duro, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	274.00
Lai Hing Co., crema y pomada, polvos para la cara, papel de tocador, 7 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por		80.51	Shung Fat y Co., avena machacada y con premios, 120 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	245.00
A. Tritsmans, muestrario y material de propaganda, 2 bultos, por vapor Gerroistein, de Amberes, por		61.91	Swift y Co. (S. Fat Co.), jamones, 7 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	146.24
W. B. Ryan Inc., muestras de cal Bisma, etc., 11 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por		655.43	Shung Fat y Co., papel de envolver, 101 bultos, por vapor Inere, de Copenhague, por	353.50
Novedades Antonio, tejidos de seda artificial, licoreras de vidrio, etc., 2 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por		335.70	Shung Fat y Co., papel de envolver, 107 bultos, por vapor Berenice, de Copenhague, por	278.20
Jorge Abood, carpetas de hule, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por		216.96	Hospital Santo Tomás, objetos de porcelana, 1 bulto, por vapor Amerike, de Copenhague, por	536.90
C. D. Arjansingh Co., pijamas, batas, kimonas de seda artificial, etc., 4 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por		415.51	Amalia Bellino, (comò equipaje) imágenes de pasta, etc., 17 bultos, por vapor Oakland, de San Pedro, por	645.21
Bata Shoe Co. Inc., tacones de madera pintados, cueros curtidors, etc., 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Hamburgo, por		502.84	M. Makanjee y Cía., sobrecamas de algodón, pijamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por	310.90
C. O. Mason Inc., papel para empaquetar, pasta de sulfato, 105 bultos, por vapor Colombia, de Copenhague, por		298.51	C. G. de Haseth y Co., depósitos e irrigadores de hierro emaltado, 19 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	90.05
C. O. Mason Inc., mantequilla danesa pura, 1 bulto, por vapor Colombia, de Copenhague, por		12.70	C. G. de Haseth y Cía., folletos impresos para propaganda comercial, 30 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	90.00
Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas, 5 bultos, por vapor Iriona, de Kingston, por		760.00	Shung Fat Co., harina de trigo Rey del Norte, 100 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	282.00
David E. Acrich, muñecas, juegos de vidrio etc., 20 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por		497.06	Shung Fat Co., aceite para cocinar, 525 bultos, por vapor Hull, de Hull, por	1.347.58
Sing Kee Co., sobrecamas de fibra y algodón, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por		250.00	Swift y Co., aceitunas en frascos, 40 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	158.00
The Henriquez Co. Inc., guisantes en latas, (10 docenas), 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por		16.58	Kito Chen y Co., galletas surtidas, 7 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	220.74
Fábrica Nacional de Calzado, almanaques			Swift y Co. (Kito Chen), jamón y tocino, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	125.45
			Kito Chen, manteca de cerdo, 50 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por	215.00
			Cervecería Alemana del Pacífico, elementos para calentador eléctrico, etc., 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	128.94
			Pohoomull Bros, tejidos de seda artificial, 12 bultos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por	1.239.88
			Pohoomull Bros, tejidos de seda artificial, 10 bultos, por vapor Tokai Marú, de Yokohama, por	1.244.34
			Greben y Martinez Inc., bidetes de loza completos, 14 bultos, por vapor Crijnseen, de Amsterdam, por	192.90
			The Panamá Tribune Inc., juguetes para niños, papel cartulina, etc., 9 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	335.56
			A. Ferrer Co., linimento de Sloan, agarof, jarabe, etc., 13 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	351.35
			Gargallo Hnos., cinturones de cuero; juegos	



GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J.
Apartado de Correo, N° 137**ADMINISTRACION:**Jefe de la Sección de Ingresos de
la Secría. de Hacienda y Tesoro.**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 (donde
haya que pagar franqueo)

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

de tocador, etc., 47 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	1.300.46
W. M. Stuart Webster, árboles y plantas vivientes, ornamentos, etc., 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	59.24
Benjamín Chen, cordelería de algodón para empacar, 2 bultos, por vapor Castilla, de Nueva Orleans, por	83.24
Fábrica Nacional de Calzado, clavos de hierro, cemento para caucho, etc., 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	138.00
The Henríquez Co. Inc., salmón en latas, 50 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	162.50
Compañía de Productos de Arcillas S. A., horno para trabajar barro, etc., 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	182.98
Panamá Ship Supply, queso, 3 bultos, por vapor Jolantha, de Copenhague, por	94.01
Panamá Ship Supply, jamones y salchichones, 9 bultos, por vapor Jolantha, de Copenhague, por	172.78
Panamá Ship Supply, jarabes de frambuesa sin alcohol, etc., 15 bultos, por vapor Presidente Roosevelt, de Copenhague, por	118.83
García Ltda., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	724.08
Compañía Panameña de Calzado, cabritillas, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	110.35
Club Hípico de Panamá, cuatro caballos, 4 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por	1.365.40
Gargallo Hnos. y Cía., ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Crynsen, de Amsterdam, por	311.23
Miguel Kelly, canarios, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Antofagasta, por	2.00
Panamá Agencies Co. (C. Peralta), copas y medallas para eventos deportivos, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	129.80
Panamá Agencies Co. (C. Peralta), copas y medallas para eventos deportivos, 1 bulto, por vapor Irióna, de Nueva York, por	67.70
Francisco Amuy Co., anzuelos, 1 bulto, por vapor Abraham Lincoln, de Oslo, por	143.63
Francisco Amuy, sardinas en lata, 50 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por	103.03
Francisco Amuy, sardinas en lata, 50 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por	139.19
Francisco Amuy Co., bolsas de papel ordinario sin impresión, 50 bultos, por vapor Oakland, de Vancouver, por	138.58
E. R. Brewer Co. Inc., bicicletas con cadena, para niños, 8 bultos, por vapor Tsuyama Ma-	

ru, de Nagoya, por	115.56
Miguel Hive, plantas vivas, 2 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	120.69
The Star & Herald Co., papel blanco para escribir, 1 bulto, por vapor Condesa, de Nueva Orleans, por	59.04
Benjamín Chen, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	685.00
Miranda Hnos. Cía., encendedores de cobre, hilo de coser de algodón, etc., 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	398.63
G. Lasbby, canario, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por	1.00
J. Van Der Hans R. Co. Inc., linimento de Sloan, Agarol, etc., 5 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	131.86
J. Van Der Hans R. Co. Inc., cuellos de rayón, carteras de cuero, etc., 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	51.38
J. van der Hans, aceite de almendras, elixir, etc., 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	248.84
Julio Canavaggio y Cía., harina granulada de trigo, 250 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	722.90
Villanueva y Tejeira, azulejos blancos, 390 bultos, por vapor Tai Shan, de Nagoya, por	385.22
Compañía Cynros S. A., vino tinto, Chateau Pontet, vino blanco, etc., 35 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	151.42
Compañía Cynros S. A., aceite de pino; removedor de manchas, etc., 69 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	2.038.16
Manuel Preciado, frascos vacíos para medicina, 30 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	63.00

CUADRO NUMERO 673
(Día 30 de Noviembre)

David Frank Co., repollos, tomates, zanahorias, melones, etc., 64 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	185.75
David Frank Co., café molido, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	45.07
Charles L. Persons, llantas neumáticas para auto, etc., 24 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	364.86
Armour & Co., tamales, salchichón, y una balanza, 36 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	174.25
Armour & Co., queso, tocíneta, patas de cerdo, vinagre, etc., 121 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	1.190.82
H. F. Kaiffer (R. E. Hopkins), herramientas para artesanos etc., 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	50.00
Almacén Miyako, vestidos, pantalones, de lana para niños, etc., 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	235.90
Yap Chin San, tacones de madera sin forrar etc., 1 bulto, por vapor Peten, de La Habana, por	25.06
A. Ferrer Co., Ferradol, extracto fluido de ceceo, etc., 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	213.29
Fidanque Bros. y Sons, rábano, sopas de cebolla y hongos, etc., 53 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	196.63
J. M. Berrocal, acumuladores y separadores para autos, 18 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	270.57

Octavio Valencia, paja para la fabricación de escobas, 390 bultos, por vapor Cérigo, de Guayaquil, por	1.000.00	Panamá Coca Cola Bottling Co., nueces en su cáscara, 2 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	38.26
José Wong Co., alfombras imitación linoleo, 45 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	98.86	Compañía Antonio Fong Ltda., manteca vegetal Cristo, jabón, etc., 49 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	257.06
S. Salas B. y Cía., ropa interior para señoras y niños etc., 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	132.13	Heladería Oriental, bolsas de papel, 25 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	84.68
Fat y Cía., jabón Casco e Ivory, 17 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	70.10	British American Tobacco Co., cigarrillos Viceroy, Lucky Strike, etc., 36 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	681.70
Fat y Co., harina de trigo, 250 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	700.00	Compañía Licorera de Panamá, bandejas de propaganda, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	101.91
Fat y Cía., avena preparada, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	51.50	Justo Arosemena, palos de alumbre de flores, etc., 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	107.51
The Chase National Bank (B. Chen), arroz chino (Super Siam Garden), 1000 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por	1.566.34	Luis E. Uribe, frijoles con puerco, dátiles, papas, etc., 114 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por	301.60
Singer Sewing Machine, máquina de coser calzados, etc., 13 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	398.57	Fidanque Bros y Sons, alambre de cobre, sagú, pimienta, etc., 455 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	1.540.47
Carlos A. Muller, refrigeradoras operadas por petróleo, etc., 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	547.64	E. R. Brewer Co. Inc., juguetes de hierro, 159 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	674.97
Aristides Romero, cartuchos cargados para escopetas, etc., 27 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	277.38	Nestle & Anglo Swiss Milk, leche condensada Nestle, 160 bultos, por vapor Caribia, de Oslo, por	900.16
Roberto G. de Paredes, pasadores, aldabas y bisagras de acero, etc., 36 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	390.10	Kelso Jordan Sales Co., cajitas de cigarros White Owl, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	199.68
Javier Morán, jarabe del Dr. Gems para la tos, 25 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	245.75	Editorial La Moderna, papel de libro para imprimir, 8 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	84.00
Luis C. Chambonnet, juegos de tocador, espejos, cepillos, etc., 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	168.15	Esteban Durán Amat, vino Oporto y Moscatel Superior, 35 bultos, por vapor Perseus, de Oporto, por	226.26
Armour & Co., manteca pura, 500 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	2.368.00	Key Hing Co., juguetes de madera, 36 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	88.04
Griebien y Martinz Inc., colores en polvo, rojo de cemento, 15 bultos, por vapor Palatia, de Hamburgo, por	170.00	Key Hing Co., galletas, 1 bulto, por vapor Laconia, de Liverpool, por	52.57
Abadi Bros Co., tejidos, camisas, sobrecamas de seda artificial, etc., 14 bultos, por vapor Hoegh Carrier, de Kobe, por	1.000.58	Eisenmann y Eleta Co. Inc., calendarios para propaganda, distribución gratis, 3 bultos, por vapor Castilla, de Nueva Orleans, por	191.04
Kodak Panamá Ltda., telones para cinematógrafos, etc., 34 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	5.085.58	Eisenmann y Eleta Co. Inc., combinaciones de algodón para hombres, etc., 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	111.50
Abadi Bros Co., lona, tela de algodón, pianos (juguetes), 13 bultos, por vapor Marú, de Kobe, por	899.56	Mario Rognoni M. D., muebles para clínica, 2 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	63.21
Nagao Co., medias de seda y algodón para señoras, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	249.66	Bata Shce Co., cemento de goma para pegar calzado, 2 bultos, por vapor Hamburgo, de Hamburgo, por	56.82
The Office Service Co., calendarios en forma de libretas, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	90.63	The Henríquez Co. Inc., harina de trigo Rey del Norte, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	277.00
Y. Amano y Co., maletas de cartón, 1 bulto, por vapor Palatia, de Hamburgo, por	201.70	Manuel Ah Chu, añil para lavar, sobres de papel blanco, etc., 33 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	165.90
Peter Christensen, cerveza, 15 bultos, por vapor Sanyork, de Copenhague, por	61.50	F. E. Escoffery, dril de lino blanco y peines de cuerno, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	203.37
Enrique Simhon, relojes de pared, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	77.95	F. E. Escoffery, latas de 1 galón americano, etc., 11 bultos, por vapor Dayton, de Liverpool, por	72.60
Panamá Coca Cola Bottling Co., frijoles con puerco, mantequilla, etc., 48 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	114.11	F. E. Escoffery, botellas de colorantes vegetales, 3 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	45.00
Panamá Coca Cola Bottling Co., camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	91.92	Y. Amano y Co., jabón fino para el tocador,	
Panamá Coca Cola Bottling Co., pantalones de algodón para trabajadores, etc., 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	138.01		

Tricófero de Barry, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por	189.05
Central American Trading Co., fundas de algodón, sobrecamas de seda artificial, etc., 9 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	695.22
Central American Trading Co., vestidos de seda y sobrecamas de seda artificial, 3 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por	158.40
Ezra Dabah Co., tul de algodón y seda artificial, cretona de algodón, etc., 6 bultos, por vapor American Importer, de Liverpool, por	2.128.38
Ezra Dabah Co., tela de algodón fantasía y estampada en algodón, etc., 19 bultos, por vapor Tai Shan, de Kobe, por	1.133.54
García y Co., harina de trigo, Goldrim, White Prince, etc., 240 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	582.17
Cardoze y Lindo, interruptores eléctricos y letrero eléctrico, 5 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	69.50
B. L. Levy, goma para mascar y pomos de vidrio, 57 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	1.407.50
H. E. Williams, muñecos, osos, juguetes de hojalata, etc., 10 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	416.10
Grebien y Martín Inc., colores en pasta y aceite, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	51.45
Carlos A. Cowes, laca para muebles, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	60.00
Carlos A. Cowes, ferretería de bronce niquelado, vidrios, etc., 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	61.24
R. D. Dixon, papel en rollo para máquinas refrigeradoras, etc., 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	306.31
Manfredo A. de Lima, jarabe de rábano yodado, etc., 12 bultos, por vapor Oregón, de El Havre, por	422.04
Jerr y Tannen, auto Cadillac Coupé, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	375.00
Compañía Cynos S. A., macarela en salmuera, 5 bultos, por vapor Fort Townshend, de Halifax, por	21.00
C. G. de Haseth Co., Píldoras de Ross, jaquequina, etc., 11 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	1.053.16
Fat y Cia., guisantes en conserva, salmón, almejas en lata, 32 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	103.60
Fat y Cia., sardinas, 50 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	132.50

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 27 de Noviembre)

Nº 1063. Manuel Patronicio Frago, vende un lote de terreno que corresponde a la fosa número 448, en la Sección "A" del Cementerio Amador de esta ciudad, a la señorita Carmen Elena Tatcher y a la señora Lia Esther Tatcher de Soute. Panamá, Noviembre 26 de 1936.

Nº 1064. Por la cual Mauricio Friedman vende al señor David Rohman Mondul, varios muebles y un lote de mercancías.

Nº 1065. Por la cual el señor Julio Hernández declara la construcción de una casa, sobre un lote de terreno

de su propiedad, situado en La Exposición (Calle 33 Este) de esta ciudad de Panamá, y de otra sobre otro lote.

Nº 1066. Por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de la finada Carmen Barravino.

Nº 1067. Por la cual el Gobierno Nacional vende al señor Sampson Newry, dos lotes de terreno marcados con los números 146 y 147 de la Parcelación de Chilibre, Distrito de Panamá, por las sumas de B. 16.00 y B. 21.80, respectivamente.

Nº 1068. El Gobierno Nacional vende a James Dunstan Phillips el lote marcado en la Parcelación de Chilibre con el número 6, y a los menores Oswaldo Phillips Romaine y Hosman Phillips Romaine, el lote marcado en la misma parcelación con el número 5.

Nº 1069. Por la cual el señor Gervasio García presenta para su protocolización unos documentos relacionados con la exhumación de los restos de la señora doña Amelia Denis de Icaza.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 27 de Noviembre)

Nº 803. Por la cual las señoras Clotilde Rodríguez viuda de Leblanc y Clotilde Valdés viuda de Solís, cancelan un contrato contenido en la Escritura Pública número 281 de 21 de Abril de 1936 de esta Notaría.

Nº 804. Clotilde Rodríguez viuda de Leblanc traspassa a título de venta a Harmodio Escobar los derechos que le corresponden sobre una casa de bloques de concreto y techo de hierro acanalado situada en la población de La Chorrera, así como los derechos de posesión sobre el terreno que ocupa la casa y el que de patio le sirve, que es de propiedad municipal.

Nº 805. Harmodio Escobar vende a la menor Edilma Báez los derechos de posesión que le corresponde en una casa situada en la población de La Chorrera.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 30 de Noviembre)

Vicente Rodríguez, Florencio Quintero, Julia Edith Botallo, Octavio Elías Díaz, Hernán Stevens, Rodolfo Mendoza, Ruth Emilia Gutiérrez, Heriberto Castillo, Daniel Enrique Rodríguez, Eric Ernesto Gajeski, Gilda María Caballero, Norma Raquel Peralta.

DEFUNCIONES

(Día 30 de Noviembre)

Agustín Sierra G., América García, Peail Branche, Eliada Escobar, Clifford Clark, Gilberto Sáenz, Huber Ganz, Juan Francisco Esquivel, Paulina Hill, Lucía Prowland, Héctor Rogelio Estrella, Carmen Cedeño, Nicobasa Condé.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso Oficial

Se informa al público que desde el 1º de Diciembre en adelante los derechos por registros de propiedades que vienen haciéndose en el Registro Público se pagarán en el Banco Nacional.

ERNESTO MENDEZ,
Contralor General.

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día 31 de Diciembre del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración del contrato sobre Alimentación de los presos de la Cárcel Modelo y otras dependencias de la misma, a razón de B. 0.20 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Sub-secretario.

Para ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación, requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

23-23

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Caballero, portador de la Cédula de Identidad Personal número 20-1102, natural y vecino de este Distrito con domicilio en Rovira, se haya depositado un novillo de color amarillo canelo, marcado a fuego con el siguiente ferrete () en el anca del lado derecho y en la costilla del lado izquierdo así: (RE). Además tiene un lucero blanco en la frente de los cuernos cerrados y de regular tamaño.

El referido animal se haya pastando hace varios meses en el potrero de Gregorio Zarronandia del cual es cuidador, situado en el mismo Barrio de Rovira el que ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrenco, conforme lo dispuesto en el Artículo 1600 del Código Administrativo.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 1601 del citado Código, se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación, para el que se crea con derecho al referido semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, a partir de la fijación de este Edicto.

Si vencido este término, no se ha presentado el respectivo reclamo de este semoviente, se declarará como bien vacante y se rematará en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito, previo los trámites legales.

Dolega, 29 de Octubre de 1936.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Rivera.

3 vs.—3

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 28 de Diciembre de este año, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento propuestas para el suministro de cuarenta mil (40.000) sacos de cemento.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de

primera clase, acompañadas de un comprobante de depósito en el Banco Nacional, cheque certificado, garantía bancaria, o bonos de conversión del 6% que representen el 15% del valor de cada propuesta.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Administrativa de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917.

Panamá, 26 de Noviembre de 1936.

C. J. QUINTERO,
Subsecretario de Higiene,
Beneficencia y Fomento.

26-26

Aviso de Remate

El Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en virtud de haberse declarado por este tribunal, desierto el remate de una finca de propiedad de José del Carmen Rodríguez, embargada en el juicio ejecutivo seguido contra él por Julián Avila, se ha señalado las horas de la audiencia del día 4 de Diciembre próximo para nuevo remate, el cual se verificará por la mitad de ochenta balboas (B. 80.00) en que ha sido avaluada dicha finca.

Dicha base será admisible como base para el remate, previa consignación en este tribunal, del cinco por ciento (5%) de esta base.

Se admitirán posturas hasta las 4 de la tarde del día fijado para el remate, y desde esa hora hasta las 5 de la tarde del mismo día se oirán las pujas y las repujas.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1267 del Código Judicial, este tribunal dispone que el precitado bien se ponga de nuevo en subasta pública y se efectúe el remate después de haber sido anunciado por 3 días consecutivos en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Noviembre 19 de 1936.

El Secretario del Juzgado,

Arnoldo Cano.

3 vs.—2

Edicto

El suscrito Alcalde del Distrito de San Francisco de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Alcedo ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Yo, Carlos Alcedo, mayor de edad, casado y vecino de Santiago, en mi carácter de apoderado especial de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canadá y debidamente inscrita en la Sección respectiva del Registro Público, como lo tengo acreditado ante el Despacho de usted, le manifiesto lo siguiente:

En la jurisdicción de este Distrito, en el lugar denominado Los Hatillos y al sur del río Gatú, he descubierto en Cerro Conocido, diez y ocho minas de oro de veta denominadas Gatú, González, Coco, Copiva, Corotú, Rastrojo, Mango, Cuca, Cuesco, Cují, Cuelme, Culema, Comará, Comarín, Cupano, Cupresino, Curbaril y Chaparro, las cuales están situadas en este Distrito y comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte, por Gatú; Sur, por Tierras Nacionales y la mina Este, por Tierras Nacionales; Oeste, por el Río Tierras Nacionales.



Dentro del plazo que me concede la Ley, cumpliré con los requisitos del artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de estos denuncios expresaré los linderos con mayor exactitud. Solicito el registro de dichas minas, que desde ahora están divididas en una, dos y tres pertenencias, las cuales alindaré separadamente conforme a la Ley. Acompaño muestras del mineral que de allí he extraído.

San Francisco de Veraguas, Octubre 13 de 1936.

(Fdo) *Carlos Alcedo*, quien porta la cédula N° 60-31. A las dos de la tarde el día trece de Octubre de 1936. El Alcalde,

LUIS STANZIOLA H.

El Secretario,

Ladislao Rodríguez.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Saturnino Rodríguez Sandoval, ha solicitado de este Despacho, el título de plena propiedad, por compra, de un globo de terreno, por medio de memorial que a la letra dice como sigue:

"Señor Gobernador de la Provincia de Herrera.—Ramo de Tierras.—E. S. D.—Saturnino Rodríguez Sandoval, ciudadano panameño, casado, carpintero, natural y vecino de este Distrito, en mi propio nombre y fundado en el Artículo 2º de la Ley 34 de 1934, 9º de la 137 de 1928 y 6º de la 29 de 1925, pido a Ud. que previa la tramitación correspondiente, se sirva concederme título de propiedad, por compra, sobre el terreno nombrado "Cantarrana", ubicado en jurisdicción de este Distrito, cercado y cultivado en su totalidad desde hace más de treinta años, con una superficie de seis hectáreas dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (6-Hts. 2650 m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno del señor Bolívar Márquez Q.; por el Sur, terreno del señor Pedro Sandoval y terreno del señor Aristides Girón y David Delgado; por el Este, terreno del señor Rodolfo M. Solís R. y otros; y por el Oeste, camino de las Huertas y terreno del señor José María Rodríguez. El terreno descrito no reconoce servidumbre de ninguna clase y de él estoy en posesión desde hace más de treinta años. Acompaño dos copias del plano del terreno descrito, debidamente aprobado por el Agrimensor General y el informe relativo a este plano debidamente ratificado por el Agrimensor señor Samuel Urrutia B., ante el señor Juez Primero de este Circuito y todos los demás documentos y comprobantes exigidos por el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, precitado, a excepción hecha de la información testimonial. Para completar esta prueba, le pido que se sirva recibir la declaración jurada y a mi costa, a los señores Germán Sánchez Solís y Aristides Duceux, mayores de edad y de este vecindario, sobre los siguientes puntos: 1º Conocimientos y generales de la Ley para conmigo; 2º Si por conocer bien el terreno "Cantarrana", ya descrito, les consta que está cercado y cultivado por mí desde hace más de treinta años; que no contiene yacimientos minerales ni es de los declarados inadjudicables por la Ley, ni reconoce servidumbre de ninguna clase y que su superficie y linderos son los de arriba expresados; 3º Si es o no cierto que soy ciudadano panameño, con capacidad de adquirir bienes raíces en el territorio de la República. Una vez recibidas las anteriores pruebas, sirvase, señor Gobernador, darle a esta solicitud el trámi-

te legal. Poder: Para que me siga representando en este negocio, confiero poder especial, amplio y bastante cuanto en derecho sea menester, al señor José T. Collado, panameño, abogado en ejercicio, con oficina judicial en la casa número 5 de la Avenida del Puerto, quien en prueba de que acepta firma junto conmigo el presente escrito.—Chitré, Diciembre 17 de 1930.—Saturnino Rodríguez S.—Acepto.—José T. Collado.

Para que sirva de legal notificación a todo el que se crea lesionado con la presente solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho, hoy 13 de Enero de 1936, a las nueve de la mañana, otro se envía a la Alcaldía del Distrito con el mismo fin, copia de él se le entrega al interesado para su publicidad en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, Encargado del Ramo de Tierras,

A. ALBA GRANADOS.

El Oficial de Tierras,

E. Thibault.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José María Espino o Tejada se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veintuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Vistos:

Acogida la demanda y dada en traslado al señor Fiscal para que emitiera concepto, este empleado en su Vista número 33 de 20 de los corrientes, manifiesta que nada tiene que objetarle a la demanda desde luego que vino acompañada de los documentos requeridos por el artículo 1621 del Código Judicial y, de consiguiente, conceptúa que debe accederse a lo pedido imprimiéndole al negocio la tramitación correspondiente. Por lo expuesto y llenados como aparecen todos los requisitos que exige el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez, de acuerdo con el señor Fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y lo dispuesto por el artículo 1624 ibidem, declara: 1º Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de José María Espino o Tejada, vecino que fué de este Distrito, desde el día trece de Julio del presente año, fecha de su defunción; 2º Que son sus herederos, en su carácter de hijos legítimos del extinto, los señores Maximino Espino, Miguel Espino y Lucinda Espino de Espino, sin perjuicio de terceros y, ordena: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Que se tenga al Representante del Fisco como parte en este juicio para los efectos del cobro del impuesto mortuario, y—Que se fije y publique el edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—M. TEJADA.—El Secretario, *T. de J. Vázquez H.*"

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho se presente a hacerlo valer.

El Juez,

M. TEJADA.

El Secretario,

T. de J. Vázquez H.

3 vs.—2